

DECRETO N° 0075,  
14 DIC 2023  
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 9374-A-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente mencionado en el Visto, el presidente de la Asociación Civil "Club Social Cultural y Deportivo Los Pumitas de Confluencia", C.U.I.T. N° 30-71560426-0, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la reparación y reacondicionamiento de las soldaduras de la columna porta torre de iluminación que se encuentra en las instalaciones de la Asociación, sita entre calles Tronador y el Chocón de la ciudad de Neuquén, como así también la colocación de tensores para su correcto funcionamiento y terminación de pintura;

Que la mencionada Asociación es una institución que desde el año 2017 tiene como finalidad fomentar principalmente la práctica deportiva de fútbol, básquet y vóley, entre otras disciplinas, procurando su difusión y desarrollo, como así también incentivar acciones sociales y culturales tendientes a reafirmar tradiciones, costumbres y fiestas populares;

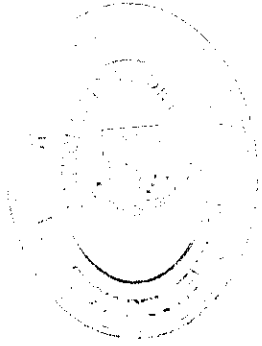
Que el Presidente de la referida Asociación manifestó que el aporte solicitado será utilizado para solventar parte de los gastos derivados de las reparaciones necesarias a efectos de reacondicionar la columna porta torre de iluminación que se encuentra en la cancha de fútbol de la Asociación, en virtud de daños ocasionados entre los días 27 a 29 de octubre del corriente año como consecuencia del temporal de viento que padeció nuestra región;

Que se adjuntaron a las actuaciones los presupuestos estimados de gastos, que se solventarán parcialmente con el aporte solicitado;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable se intenta fortalecer la gestión de la Asociación Civil "Club Social Cultural y Deportivo Los Pumitas", teniendo en cuenta la función deportiva, cultural y social que la misma brinda;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29° establece que: *"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación"*;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUIAR  
Coordinadora de Despacho Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0075-23

Que asimismo, el mismo cuerpo normativo, en su artículo 16°), establece que: *"(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 22°) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas"*;

Que en tal sentido el artículo 148°) del mismo dispone que: *"(...) Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (...)"*;

Que la Asociación Civil "Club Social Cultural y Deportivo Los Pumitas de Confluencia", C.U.I.T. N° 30-71560426-0, cuenta con personería jurídica, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

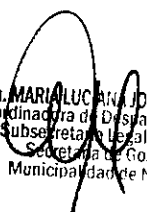
Que personal de la División de Infraestructura Deportiva dependiente de la entonces Secretaría de Deportes y Actividad Física se presentó en las instalaciones de la Asociación, sito en la intersección de las calles Tronador y el Chocón de la ciudad de Neuquén, a efectos de inspeccionar el estado de las columnas de iluminación de la cancha de fútbol, afectadas por el temporal de viento ocurrido durante los días 27 a 29 del mes de octubre de 2023;

Que en dicha oportunidad, desde la citada División se constató que una de las columnas de iluminación que se encontraba en uno de los márgenes de la cancha, se había derrumbado sobre la vía pública, generando un gran riesgo a los transeúntes y que la misma contaba con tres paneles, cada uno compuesto por tres reflectores;

Que además detalló que la caída de dicha columna ocasionaba una deficiencia en el sistema de iluminación, dificultando los últimos turnos de entrenamiento, que se realizan entre las 21:00 hs y las 22:00 hs, en tanto no contarían con iluminación natural en dichos horarios;

Que concluyó que resulta imprescindible realizar las obras para reacondicionar la columna de iluminación caída que permita contar nuevamente con un sistema de iluminación óptimo para que la Asociación pueda realizar sus actividades de forma regular, sin necesidad de cerrar sus instalaciones en los últimos turnos por falta de iluminación y por último, adjuntó imágenes de la columna y el estado de la misma;

Que oportunamente intervino el Secretario de Vinculación Estratégica, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000);

  
Dra. MARIÁ LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0075-23

Que tomó intervención la División de Formulación Presupuestaria con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 2214/23, informando que en el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente al año 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Deportes y Actividad Física, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria: "7-D-1-1-0-1" para solventar el aporte no reintegrable a favor de la Asociación Civil Club Social Cultural y Deportivo Los Pumitas de Confluencia", por un importe total de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00), procediéndose a la carga preventiva PR 7877-AA 139796;

Que a través de Dictamen N° 42/2023 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho dependiente anteriormente de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que a través de Dictamen N° 927/2023 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expidió en idéntico sentido;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que cabe advertir que la Secretaría de Vinculación Estratégica absorbió a partir del día 10 de diciembre de 2023 las facultades y competencias de la Secretaría de Deportes y Actividad Física;

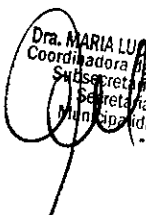
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la Asociación Civil "Club Social Cultural y Deportivo ----- Los Pumitas de Confluencia", C.U.I.T. N° 30-71560426-0 un aporte no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000)** destinado a solventar parte de los gastos que le demande a la entidad referida la reparación y reacondicionamiento de las soldaduras de la columna porta torre de iluminación que se encuentra en las instalaciones de la Asociación, sita entre calles Tronador y el Chocón de la ciudad de Neuquén, como así también la colocación de tensores para su correcto funcionamiento y terminación de pintura, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

  
Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0075 - 23

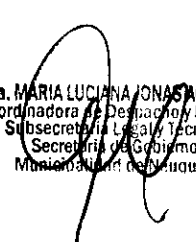
**Artículo 2º)** El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con cargo ----- a la Actividad "Conducción Superior", Imputación 7-D-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

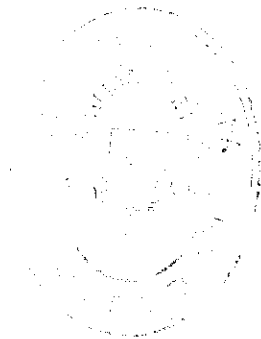
**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Vinculación Estratégica y de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO) GAIDO  
SERENELLI  
CAROD